



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000231

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2018-MDT/A

El Tambo, 02 de agosto de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 277-2018-MDT/GM de 31 de julio de 2018 del Gerente Municipal, el Informe N° 198-2018-MDT/GDE-ODC de 26 de julio de 2018 del Jefe de Defensa Civil, el Informe N° 0058-2018/MDT-ODC-JPLD de 24 de julio de 2018 del Técnico en Seguridad en Edificaciones; el Oficio N° 371-2018-DIEP/MC/ETH de 12 de julio de 2018 del Director de la I.E.P. "Mariscal Castilla" del Distrito de El Tambo, sobre **"DECLARAR EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIA LOS 14 PABELLONES DE LA I.E.P. "MARISCAL CASTILLA" DEL DISTRITO DE EL TAMBO** y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, la misma que, en su artículo 3° concordante con el numeral 19) del artículo 2° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el Principio Protector dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 29664 establece que, La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir; y, en el literal b) del numeral 3) de su artículo 5° dispone que, las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley;

Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM reglamento de Ley N° 29664 dispone que, los Gobiernos Regionales y Locales cumple la función, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000200

incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica la vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla; y, en el numeral 1) de su artículo 17° dispone que, la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable;

Que, con Oficio N° 371-2018-DIEP"MC"ETH el Director de la I.E.P. "Mariscal Castilla" del Distrito de El Tambo solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 2014-2016-MDT/Z de 02 de setiembre de 2016 referente a Declarar en Situación de Riesgo de Emergencia los 14 Pabellones con Cobertura de Material Asbesto, para efectos de que la Dirección Regional de educación de Junín autorice la demolición de estos pabellones; mediante Informe N° 0058-2018/MDT-ODC-JPLD el Técnico en Seguridad en Edificaciones concluye que, la I.E.P. "Mariscal Castilla" presenta Riesgo Alto Grave, no cumple con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad de seguridad en Defensa Civil vigentes, y recomienda declarar en Situación de Riesgo de Emergencia los 14 Pabellones de la I.E.P. "Mariscal Castilla", por el deterioro que existe en los muros y columnas y la cobertura que se encuentra en mal estado sin el mantenimiento correspondiente; con Informe N° 198-2018-MDT/GDE-ODC el Jefe de Defensa Civil solicita la actualización de la Declaración de Situación de Riesgo de Emergencia de la I.E.P. "Mariscal Castilla"; y, a través del Informe N° 277-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 1) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR en SITUACIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIA** los 14 Pabellones de la I.E.P. "Mariscal Castilla" del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por el deterioro que existe en los muros, columnas y la cobertura que se encuentra en mal estado sin el mantenimiento correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Social y Ambiental, Desarrollo Urbano y Rural, y a la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su cumplimiento e implementación de acciones de acuerdo a sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRITO DE EL TAMBO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA  
ALCALDESA